

# LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DEL AÑO XIII

*Ha sido y es común considerar a la Asamblea del año XIII como un hecho histórico de carácter transicional, ubicado a mitad del sinuoso camino hacia la independencia recorrido entre el 25 de mayo de 1810 y el 9 de julio de 1816; y “encerrado” entre estos dos momentos fundacionales de nuestra nación; “aislado de” y “opacado por” ellos.-*

*Por eso, cumplidos doscientos años de su gestión, es indispensable detenerse en ella. No solo como un suceso destacado en sí mismo -que lo es- sino como un acontecimiento vertebrador de las decisiones políticas tomadas durante más de cuatro décadas, desde el origen mismo de la Revolución de Mayo, seguido por la declaración de la independencia y hasta la resolución de los conflictos sobre la forma de organización del estado, que recién podrá considerarse resuelta con la organización constitucional de 1853.-*

*Tal vez por no haber cumplido los dos objetivos para los que fue convocada en octubre 1812 -declarar la independencia y dictar la constitución de las Provincias Unidas del Río de la Plata- la Asamblea haya tenido más consideración de los historiadores del derecho y de los constitucionalistas que de los propios historiadores.*

*Es que pese a no haber podido consolidar el proceso que iniciara para la génesis del estado, logró fijar las bases sobre las que se establecerían principios democráticos de ampliación de derechos y garantías individuales a sectores relegados de la sociedad y consolidar principios básicos para la organización de los poderes republicanos.-*

## I. UN POCO DE HISTORIA

Antes de la Revolución de Mayo, algunas de las provincias de la actual República Argentina formaban una unidad política junto a departamentos o provincias de las actuales repúblicas de Paraguay, Uruguay y Bolivia: el Virreinato del Río de la Plata. La sede del gobierno estaba en la ciudad de Buenos Aires, que funcionaba entonces como capital de aquel Virreinato desde el año 1776. Causas endógenas y exógenas harán tambalear este orden colonial impuesto durante casi trescientos años: una organización social cuyo principal objeto era garantizar la apropiación de las abundantes riquezas del lugar.-

### CAUSAS ENDÓGENAS

Las causas endógenas tienen que ver con el desarrollo de luchas de los sectores más explotados por este sistema. En esta sociedad hispano-americana -tajantemente dividida entre aquellos que detentaban todos los privilegios y otros que vivían en condiciones de vasallaje y esclavitud- eran los primeros, los sectores dominantes, quienes aceptaban pacíficamente la condición de colonia y se beneficiaban de ello: el territorio era parte del imperio hispánico y sus habitantes súbditos del rey y tributarios de la corona.-

Las primeras experiencias defensivas producidas en América adoptaron según las circunstancias de lugar, tiempo y forma de la agresión colonial, diversas modalidades, teniendo en común la falta de contenido ideológico o político que les diera cohesión y coordinación como elemento aglutinador para permitir pasar de la resolución de lo particular a lo general.-

A partir de la segunda mitad del Siglo XVIII la resistencia incorpora nuevos grupos sociales de criollos que reclaman para sí espacios de poder, acumula las distintas experiencias y comienza a cuestionar abiertamente este orden planteando en forma solapada o más franca la vía revolucionaria e independentista para salir de la situación colonial.-

En Buenos Aires este proceso se ha de acelerar con los ataques británicos de 1806 y 1807. La solución militar ante las invasiones inglesas obligó a la incorporación de vastos sectores de la plebe a los cuerpos de defensa y luego ya permanecieron en ellos como milicias urbanas percibiendo salarios y por ende apropiándose de parte de la renta general. Pero no solo las tropas fueron favorecidas a partir de las invasiones inglesas, también criollos de las clases altas serán parte del conflicto y protagonistas de cambios fundamentalmente por su ascenso social y político, curiosamente ligado a las alianzas establecidas entre la elite y la plebe.

Esta solidaridad, gestada al calor del conflicto armado con los británicos, mostrará su eficiencia política a la hora de confrontar con el poder colonial y su fracaso a la hora de organizar la nación.-

### CAUSA EXÓGENAS

También causas exógenas contribuyeron a producir grandes cambios respecto de la situación de las colonias americanas. Desde el siglo XVIII la monarquía española perdía poder frente al ascenso de Francia e Inglaterra. Mientras Francia había protagonizado su Revolución Francesa de 1789 e Inglaterra desarrollaba un proceso de revolución industrial y expansión comercial, en España una aristocracia parasitaria e improductiva, repleta de religiosos a los que el reino debía sostener sin rédito alguno, exigía para su mantenimiento profundizar la explotación de las colonias americanas.-

Y este proceso se acentuó a partir de 1808. Ese año los ejércitos franceses al mando de Napoleón Bonaparte invadieron la península, lo que dio lugar a una crisis sin precedentes ya que depuesto el rey, la Corona española quedó acéfala y fue ocupada por José Bonaparte, hermano del emperador francés. En la Península, lo novedoso es que al tiempo que se iniciaba una guerra de independencia contra los ejércitos napoleónicos, aparecía en la superficie una corriente “democrática” que sostenía ideas de corte popular y republicano, de las que paradójicamente era padre el mismo invasor. Aparecieron así dieciocho juntas provinciales compuestas de vecinos que terminarían confluyendo en una Junta Central, luego Consejo de Regencia, cuya disolución fue conocida por los porteños a la llegada de la fragata inglesa *Mistletoe* el 14 de mayo de 1810.-

La crisis de la monarquía repercutió inmediatamente en sus posesiones americanas. En el Virreinato del Río de la Plata, estas vicisitudes se sumaron a la conflictiva situación que habían dejado como herencia las invasiones inglesas, lo que agravó las disputas entre los diferentes cuerpos y autoridades coloniales acerca de la reversión de la soberanía al pueblo tras la caída del rey.

Se aclara que en el lenguaje de la época el pueblo no es la gente sino los poblados con rango de ciudad, es decir aquellos con derecho a tener un cabildo, cuya jurisdicción se extendía más allá de la urbe propiamente dicha. Entonces, a semejanza de lo ocurrido en la península, se avanzó en la creación de distintas juntas sobre la base de un incipiente y restringido poder popular, cuya cuota de autonomía generaría conflictos por largo tiempo.-

En Buenos Aires, el punto culminante de la evolución de estos hechos fue la alianza y movilización de los heterogéneos sectores populares antes mencionados. A partir del 18 de mayo, es decir cuatro días después de la llegada de la fragata *Mistletoe*, en razón de las experiencias militares y políticas acumuladas, a esos grupos de la sociedad les bastó solo una semana -la Semana de Mayo- para derrumbar el poder formal existente. Después de largos debates y negociaciones, el 25 de mayo de 1810 logran darse un primer gobierno, la Primera Junta de Gobierno, en la que estaban representados los sectores más diversos y hasta contradictorios que activaron esas luchas, militares, clérigos, profesionales y comerciantes, los que pasarían de ser aliados en esos días a enemigos acérrimos en menos de un año.-

## II. LA CONVOCATORIA

A partir de mayo de 1810 y durante los dos años siguientes, en Buenos Aires se hicieron visibles y recrudecieron las disputas internas por darle una determinada orientación y forma política a las luchas iniciadas con la Revolución, siendo el eje de este debate la conformación de un estado centralista o un estado federal, o más aún, una confederación de estados como plantearía desde la Banda Oriental el General Gervasio José de Artigas.-

Con la conformación del primer gobierno patrio se aceleró la actividad política, y muerto ya Moreno, derrotados militarmente Castelli y Belgrano en el norte, devueltos los delegados del interior a sus provincias, consolidada la supremacía de los sectores más conservadores, las contradicciones aparecieron desde principios de 1811 para manifestarse en toda su dimensión durante la Asamblea del año XIII.-

### PROVINCIAS UNIDAS DEL RÍO DE LA PLATA

El nuevo diseño político que esta organización social había tomado desde sus inicios se explica a través del nombre que adoptara aún con algunas variaciones semánticas: Provincias Unidas del Río de la Plata. Ese nombre es toda una definición política ya que expresa que provincias autónomas deciden construir una estructura política. Pero así como pueden decidir unirse, bien pueden plantear condiciones para mantenerse unidas, o inclusive desunirse. A causa de la centralización de las decisiones conservadoras tomadas en Buenos Aires esto es justamente lo que va a suceder con lo que es hoy Uruguay, Paraguay y Bolivia.-

### PRIMER Y SEGUNDO TRIUNVIRATO

Morenistas y saavedristas, patriotas y contrarrevolucionarios, eran algunos de los nombres que tomaban aquellas disputas. Moreno ya había caído en altamar y quien continuó sus pasos fue Bernardo de Monteagudo. Durante 1811 desde la Sociedad Patriótica, se opuso al entonces secretario del Primer Triunvirato, Bernardino Rivadavia por su notorio centralismo, además por su demora en proclamar la independencia y convocar para darse una constitución. Agotados por la situación de inmovilismo, estos grupos más progresistas exigieron la conformación de un nuevo triunvirato.-

Animados por el triunfo militar de Belgrano en Tucumán del 24 de septiembre de 1812, con el apoyo de los recientemente llegados Alvear y San Martín, respaldados por la Logia Lautaro, y una movilización popular de más de tres mil personas, exigieron la conformación de un nuevo triunvirato que se avoque a convocar diputados elegidos por sus pueblos para conformar la Asamblea General Constituyente. El Segundo Triunvirato se formó el 8 de octubre de 1812 y el 24 del mismo mes ya había iniciado la tarea de convocar a los constituyentes que representarían al interior.-

### CONVOCATORIA. SITUACIÓN DE LA BANDA ORIENTAL

La convocatoria incluía el reglamento de elección de los representantes, el alcance jurídico e institucional de sus mandatos y el carácter de representación nacional de la asamblea, a la que se invocaba “como el medio más eficaz de proveer a la común defensa, procurar la bendición

general y asegurar las bendiciones de la libertad para la edad presente y futura”. Los delegados debían constituirse en la Ciudad e iniciar sus sesiones en enero de 1813.-

La elección de los diputados estuvo marcada por la decisiva influencia de Buenos Aires en designación de los mismos y la mayoría de las provincias aceptaron sin cuestionamientos las sugerencias de nombres que venían desde la logia.-

En este sentido es especial la situación planteada con la Banda Oriental. Buenos Aires no pudo entablar una relación estable con los pueblos de la Banda Oriental del Uruguay. Esos grupos encontraron un liderazgo fuerte en la figura de José Gervasio de Artigas, quien representa la versión más radicalizada de un federalismo que esperaba poder concretar junto al resto de las Provincias Unidas del Plata. Pero sus diputados serán rechazados por la Asamblea, ya que venían con un exigente pliego de instrucciones que incluía la decisión de apoyar la independencia y proponer la organización confederal del nuevo estado con igualdad de todas las provincias.-

El 31 de enero de 1813 a las 9,00 horas los diputados aceptados estaban congregados en Buenos Aires.-

### III. SU ACCIÓN REVOLUCIONARIA

La sesión inaugural tiene lugar el 31 de enero de 1813 y la última fue el plenario del 24 de enero de 1815, hasta que su definitiva disolución tendrá lugar en los primeros días de abril de ese mismo año. Durante este lapso de ochocientos seis días veremos como el ímpetu libertador y revolucionario de sus inicios ha de mutar en la desesperada búsqueda de una salida conservadora con el auxilio de distintas formas de protectorado.

Así ocurre porque su desarrollo, al igual que las experiencias anteriores, estuvo marcado por los avatares de las luchas militares que se venían dando por entonces en los frentes del Paraguay, Alto Perú y de la Banda Oriental, la cambiante situación de los conflictos en Europa y su correlato en España y los distintos conflictos planteados en el seno de la nueva elite dirigente.-

Si en un principio los debates incluyeron la sanción de una Constitución y la declaración de la Independencia -impulsadas sobre todo por el ala más combativa- son las ya señaladas diferencias internas sobre la residencia de la soberanía y las complicaciones intercontinentales las que ponen obstáculos para concretar los dos principales objetivos de su convocatoria.-

En sus primeros tramos la Asamblea representó el momento más radical de la revolución, recuperando el ideario de mayo. Es allí cuando se toman las decisiones fundamentales, siendo la primera la de constituirse en depositaria de “... la representación y ejercicio de la soberanía de las Provincias Unidas del Río de la Plata...” rompiendo con la soberanía hispana, desconociendo a Fernando VII y reafirmando la autonomía americana, lo que vemos aparte en la fórmula de juramento de los congresales.-

### TENSIONES INTERNAS

A su vez, desde su inicio reverdecieron las tensiones internas precedentes. Por un lado este germen independentista generó tensiones a la hora de la jura por parte de las corporaciones civiles, eclesiásticas y militares apenas pasada una semana de su instalación.

## *Lugar de deliberación*

ANTE LA FALTA DE UNA EDIFICACIÓN ADECUADA PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA, DESPUÉS DE UNA INTENSA BÚSQUEDA, SE OPTÓ POR UTILIZAR EL EDIFICIO DEL CONSULADO DE BUENOS AIRES, CASA DE DOS PLANTAS DONDE TAMBIÉN FUNCIONABA LA SOCIEDAD PATRIÓTICA Y EL TRIBUNAL DE CONCORDIA, UBICADO EN EL ENTONCES BARRIO DE LA MERCED, ACTUAL CALLE SAN MARTÍN Nº137. DESDE 1863 Y HASTA HOY, EL INMUEBLE PERTENECE AL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

## *Diferentes juramentos.*

JURAMENTO DE LOS MIEMBROS DE LA PRIMERA JUNTA: ... Y HABIÉNDOSE LEÍDO POR MÍ, EL ACTUARIO, EL ACTA DE ELECCIÓN, EL SEÑOR PRESIDENTE ELECTO...  
SEGUIDAMENTE HINCADO DE RODILLAS, Y PONIENDO LA MANO DERECHA SOBRE LOS SANTOS EVANGELIOS, PRESTÓ JURAMENTO DE DESEMPEÑAR LEGALMENTE EL CARGO, CONSERVAR ÍNTEGRA ESTA PARTE DE AMÉRICA A NUESTRO AUGUSTO SOBERANO EL SEÑOR DON FERNANDO SÉPTIMO, Y SUS LEGÍTIMOS SUCESORES, Y GUARDAR PUNTUALMENTE LAS LEYES DEL REINO.

JURAMENTO DE LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA: ¿JURAN VUESTRAS MERCEDES A DIOS NUESTRO SEÑOR SOBRE LOS SANTOS EVANGELIOS Y PROMETEN A LA PATRIA DESEMPEÑAR FIEL Y EXACTAMENTE LOS DEBERES DEL SUBLIME CARGO A LOS QUE LOS HAN ELEVADO LOS PUEBLOS, SOSTENIENDO LA RELIGIÓN CATÓLICA Y PROMOVRIENDO LOS DERECHOS DE LA CAUSA DEL PAÍS AL BIEN Y FELICIDAD COMÚN DE AMÉRICA?



Y por otro afirmó su carácter centralista al resolver que los diputados de las Provincias Unidas son diputados de la nación en general y que solo la Asamblea resolvería sobre la remoción de los mismos, imponiéndose por sobre la soberanía de los pueblos, lo que no fue pacíficamente aceptado hacia el interior.

#### SOBERANÍA NACIONAL. SOBERANÍA POPULAR

Así el concepto de soberanía nacional (hacia afuera) contrastaba con el de soberanía popular o de los pueblos (hacia adentro) manteniendo latente un conflicto respecto de la organización nacional que -como se dijo- demoraría varias décadas y costaría miles de vidas resolver.- En el clima generado por los triunfos militares en Cerrito (31/12/12) San Lorenzo (03/02/12) y Salta (20/12/12) era de tal euforia que por esos días el triunfo parecía cercano y lo que solo restaba era la efectiva declaración de la independencia y el dictado de la constitución. Sus decisiones legislativas y políticas significaron un progreso para los sectores de la población más postergados, sujetos activos



#### *Fecha significativa*

EL 2 DE FEBRERO DE 1813 LA ASAMBLEA DISPUSO QUE SIENDO “DESDOROSO Y ULTRAJANTE PARA LA HUMANIDAD, QUE EN LOS MISMOS PUEBLOS QUE CON TANTO TESÓN Y ESFUERZO CAMINAN HACIA LA LIBERTAD, PERMANEZCAN POR MÁS TIEMPO EN LA ESCLAVITUD LOS NIÑOS QUE NACEN EN TODO EL TERRITORIO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RÍO DE LA PLATA, SEAN CONSIDERADOS Y TENIDOS POR LIBRES TODOS LOS QUE EN DICHO TERRITORIO HUBIESEN NACIDO DESDE EL 31 DE ENERO EN ADELANTE, DÍA CONSAGRADO A LA LIBERTAD POR LA FELIZ INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ...”. LA FECHA DE ESTA DETERMINACIÓN COINCIDE CON UNA DE LAS CELEBRACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS DE LA RELIGIOSIDAD AMÉRICO-AFRICANA: LA FIESTA DE IAMENJÁ, LA DIOSA DEL MAR Y DE LOS PESCADORES. AÚN HOY, EN ESTA FECHA, DESDE EL CARIBE A URUGUAY, EN LAS COSTAS DEL ATLÁNTICO, DE FRENTE A ÁFRICA, SE ARROJAN AL MAR FLORES EN SU HONOR.

de lucha contra el colonialismo, y la simbólica construcción de la nación. En esos primeros meses, por influencia de los sectores más activos de la causa de la emancipación, la Asamblea centró su acción al reconocimiento y a la restitución de derechos individuales que hoy llamaríamos derechos humanos, sobre los que legisló con premura pese a que la aplicación fue lenta y retardada por la ruptura que significaba con prácticas seculares de sumisión.-

#### PRIMERAS MEDIDAS. DERECHOS HUMANOS

Una vez instalada la Asamblea, una de las primeras medidas que tomó fue la que se considera entre sus más revolucionarias: la libertad de vientres, por la que se decretaba la libertad de todos los hijos de esclavos nacidos a partir del 31 de enero de ese año.

Seguramente el abolicionismo absoluto en el territorio fue impedido por la contradicción entre dos principios básicos del liberalismo como son la libertad individual y el derecho de propiedad, además de los reclamos del Reino de Brasil respecto de la libertad de aquellos esclavos que la adquirirían por el solo hecho de pisar territorio de las Provincias.-

Según la Unesco alrededor de treinta millones de personas africanas fueron esclavizadas, y estimaciones del historiador inglés Eric Hobsbawm, hacia fines del siglo XVIII ubican once millones en América, ingresando al puerto de Buenos Aires unos doscientos mil.

Este abolicionismo ha de ser progresivo, se legisló sobre la situación de los libertos, la inscripción de sus nacimientos, la incorporación en las milicias, la protección de los jóvenes hasta los veinte años viviendo con su madre en la casa de sus patronos, de modo tal que los hijos de esclavos no accedieron a su total libertad hasta el 31 de enero de 1833, momento en el que debían “elegir destino o profesión”.-

Lo relevante de este antecedente es que recién cuarenta años después del dictado de la libertad de vientres, mediante la promulgación de la Constitución de 1.853, se alcanza la definitiva abolición de la esclavitud.-

#### PUEBLOS ORIGINARIOS

La Asamblea también se ocupó de los pueblos originarios, cuya esclavización fue impedida por el Fraile don Bartolomé de las Casas ya en 1542. Al respecto la conquista se valió esencialmente de tres formas de apropiación de su fuerza del trabajo de los nativos: la mita, la encomienda y el yanaconazgo, instituciones por las que mediante la fuerza y el poder, España obtuvo de América ingentes riquezas, en especial de bienes no renovables como metales preciosos.-

En la sesión del 12 de marzo se sancionó el decreto “... expedido por la Junta Provisional Gubernativa de estas provincias en 1º de septiembre de 1811, relativo a la extinción del tributo, y además derogada la mita, las encomiendas, el yanaconazgo y el servicio personal de los indios bajo todo respecto y sin exceptuar aun el que prestan a las iglesias y sus párrocos o ministros...” y “... se tenga a los mencionados indios de todas las Provincias Unidas por hombres perfectamente libres y en igualdad de derechos a todos los demás ciudadanos que las pueblan ...”.

## *Fecha significativa*

LA ASAMBLEA DECLARA ABSOLUTAMENTE EXTINGUIDA LA AUTORIDAD DEL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN POR INICIATIVA DEL DIPUTADO POR SALTA PEDRO AGRELO, CON APOYO DEL DIPUTADO VALLE Y EL SACERDOTE VALENTÍN GÓMEZ, PARA TERMINAR CON LA ABERRANTE PERVERSIÓN Y SAÑA CON QUE SE CASTIGABA LA HEREJÍA. EL DECRETO RESPECTIVO DICE: “QUEDA DESDE ESTE DÍA ABSOLUTAMENTE EXTINGUIDA LA AUTORIDAD DE LA INQUISICIÓN EN TODOS LOS PUEBLOS DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RÍO DE LA PLATA...”. EL PROYECTO SE PRESENTÓ, APROBÓ Y ENTRÓ EN VIGENCIA EL MISMO DÍA: 24 DE MARZO.

### **CENSO Y OTRAS DISPOSICIONES**

En línea con estas medidas inclusivas, el 5 de febrero se dispuso la realización del primer censo poblacional de las Provincias Unidas, ordenando la realización a la brevedad de un relevamiento integral de todos los habitantes del territorio con todas las especificaciones posibles de clases, estados, procedencias, edades y sexos.-

En el mes de marzo, por iniciativa de Carlos María de Alvear, la Asamblea “... ordena la extinción de todos los títulos de condes, marqueses y barones en el territorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata...”. Y en el mismo mes, entre las muchas medidas dictadas para procurar el fin de las viejas prácticas coloniales se establece la prohibición de “el horroroso y detestable uso de los tormentos adoptados por la política más tirana... en cuya virtud serán inutilizados en la plaza mayor por manos del verdugo antes del feliz día del 25 de mayo, los instrumentos destinados al efecto...”. También se mandó extinguir el Tribunal de la Inquisición.-

### **AMANECE LA IDENTIDAD NACIONAL**

En esos primeros meses de 1813, el otorgamiento de derechos a distintos sectores sociales no distrajo a la Asamblea mandato de avanzar en la creación de los atributos simbólicos de las Provincias Unidas del Río de la Plata, antecedente de la futura nacionalidad argentina.-

En realidad, en el aspecto político se buscó organizar un estado tratando de mantener bajo un gobierno central lo que habían sido territorios

del Virreynato del Río de la Plata. En la Asamblea estaban designados representantes de las más distantes provincias, incluidas Chuquisaca, Potosí y Mizque (de la actual Bolivia) Maldonado y Montevideo (primeros rechazados e incorporados en los últimos días) pero no había ningún representante de Asunción del Paraguay.-

Parte de lo que hoy son los símbolos patrios y el modo en que se celebran ciertos acontecimientos históricos fueron esbozados por disposiciones de la Asamblea, especialmente a partir del triunfo en la batalla de Salta, el 20 de febrero de 1813.-

En tal sentido la Asamblea profundizó el gesto que tuvo Belgrano en las barrancas de Rosario, y al recibir las noticias de su triunfo en la batalla de Salta, en el mes de marzo dictó disposiciones tendientes a crear símbolos de identidad tales como la aceptación del uso de la bandera por el que un año atrás el Primer Triunvirato había sancionado a su creador. -

Además ordenó la creación de un sello para su uso en la papelería oficial, adaptado de un escudo usado por los jacobinos en la Asamblea Nacional de Francia de 1793 y que, nacido como sello se transformó en escudo nacional mediante decreto 10.302 de 1944, al igual que la canción patriótica sería años después himno nacional.-

Otro atributo de nacionalidad contemplado por la acción de la Asamblea es la creación de la moneda propia. El 13 de abril dispone comunicar al superintendente de la Casa de la Moneda de Potosí que inmediatamente y bajo la misma ley y peso que ha tenido la moneda de oro y plata en los últimos reinados se esculpan las propias.

## De canción patriótica a Himno Nacional

ENTRE 1810 Y 1812 HUBO DOS MARCHAS PATRIÓTICAS CON LETRAS DE ESTEBAN DE LUCA Y DE SATURNINO DE LA ROSA, Y AMBAS HABÍAN SIDO MUSICALIZADAS POR EL CATALÁN BLAS PARERA. EN LA SEGUNDA MITAD DE ESE AÑO 1812 SE PRODUCE POR EL NORTE LA INVASIÓN DE UN FUERTE EJÉRCITO REALISTA, BAJO LAS ÓRDENES DEL GENERAL PÍO TRISTÁN, QUE OBLIGA A BELGRANO A RETIRARSE JUNTO CON TODO EL PUEBLO JUJEÑO (EN AGOSTO DE 1812). EN SEPTIEMBRE, DOS BATALLAS (LAS PIEDRAS, EL 3 Y TUCUMÁN EL 24) LE DAN LA VICTORIA AL EJÉRCITO PATRIOTA. EL 3 DE FEBRERO DE 1813 LOS GRANADEROS DE SAN MARTÍN VENCEN EN SAN LORENZO. Y DÍAS MÁS TARDE -EL 20 DE FEBRERO DE 1813- EL EJÉRCITO DEL NORTE COMANDADO POR BELGRANO VUELVE A DERROTAR A LOS REALISTAS EN SALTA.

LA GUERRA OBLIGA A BUSCAR UNA MARCHA CAPAZ DE LEVANTAR LA EUFORIA POPULAR.

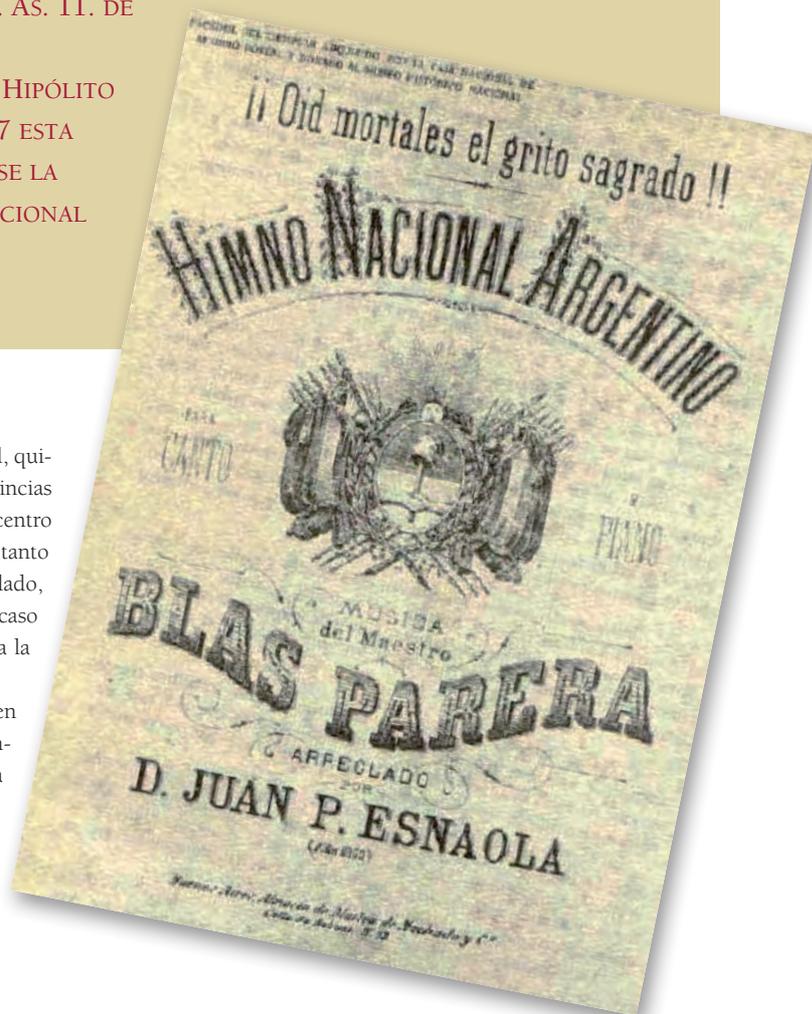
EN MARZO DE 1813, LA ASAMBLEA LE ENCOMIENDA DIRECTAMENTE A UNO DE SUS MIEMBROS, DON VICENTE LÓPEZ Y PLANES, QUE YA HABÍA ESCRITO VARIAS COSAS Y ENTRE ELLAS UN POEMA A LA VICTORIA CONTRA LOS INGLESES. EL 9 DE MAYO, DOS MESES DESPUÉS DEL ENCARGO, VICENTE LÓPEZ Y PLANES ENTREGA A LA ASAMBLEA EL FRUTO DE SU TRABAJO.

EN SU SESIÓN DEL 11 DE MAYO DE 1813, LA ASAMBLEA MANIFIESTA: APROBADA POR ESTA A. G. LA CANCIÓN QUE POR COMISIÓN DE ESTE SOBERANO CUERPO 6 DE MARZO ÚLTIMO, HA TRABAJADO EL DIPUTADO LÓPEZ, TÉNGASE POR LA ÚNICA MARCHA NACIONAL, DEBIENDO POR LO MISMO SER LA QUE SE CANTE EN TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS, Y ACOMPÁÑESE EN COPIA CERTIFICADA AL S. P. E. AL EFECTO DE LO PREVENIDO EN EL PRESENTE DECRETO. LO TENDRÁ ASÍ ENTENDIDO AL S. P. E. PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO BS. AS. 11. DE MAYO DE 1813.

Y FIRMAN JUAN LARREA COMO PRESIDENTE E HIPÓLITO VIEYTES COMO SECRETARIO.- RECIÉN EN 1847 ESTA CANCIÓN PATRIÓTICA, NOMBRE CON EL QUE SE LA CONOCÍA, ES MENCIONADA COMO HIMNO NACIONAL ARGENTINO.

La de plata “tendrá por una parte el sello de la Asamblea General, quitado el sol que la encabeza y un letrero alrededor que diga “Provincias del Río de la Plata” y por el reverso un sol que ocupe todo el centro y alrededor la inscripción siguiente “En Unión y Libertad”. En tanto las de oro tendrían el mismo diseño más “dos banderas de cada lado, dos cañones cruzados y un tambor de pié”. Lo importante del caso es que en ambas se omite toda referencia al rey, a la corona y a la misma España.-

El 5 de mayo declaró al 25 de mayo como “día de fiesta cívica en cuya memoria deberán celebrarse anualmente en toda la comprensión del territorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata cierta clase de fiestas que deberán llamarse Fiestas Mayas”, recordatorio que ese año duraría tres días y tres noches seguidos.-



En oportunidad de esos actos públicos se cree que pudo haberse entonado por un coro de niños de la escuela del maestro Rufino Sánchez y luego en el Coliseo Provisional, y el día 28 en la sala del Consulado, sede de la Asamblea General la canción patria encomendada a Vicente López y Planes y Blas Parera, luego nuestro himno nacional.-

#### **ENSEÑANZA DE MEDICINA**

A diferencia de la Primera Junta de Gobierno, la Asamblea no tuvo iniciativas relevantes en materia de educación, pero el 10 de marzo aprobó un plan de enseñanza de la medicina y la cirugía presentado por el Dr. Cosme Argerich para transformarlo dos meses después en el Instituto Médico Militar, poniéndolo a cargo del referido profesional, con los Dres. Francisco de Paula Rivero y Agustín Fabre como colaboradores.-

#### **IV. SU DECADENCIA CONSERVADORA**

Vimos que la Asamblea General Constituyente logró adoptar una serie de medidas libertarias e igualitarias que significaron una profundización del ideario de Mayo de 1810, y constituyen con sus antecedentes en la materia una verdadera declaración de derechos y garantías. Pero para configurar el nuevo estado revolucionario era menester cumplir con lo específico de su mandato, esto es declarar la independencia y dictar la constitución, no acertando a hacer ni lo uno ni lo otro a causa de los disensos en que se vieron envueltos sus integrantes.-

#### **INDEPENDENCIA**

Respecto de la declaración de la independencia, dos corrientes de la propia logia se mostrarían disidentes en cuanto a la conveniencia de la inmediata declaración, una seguidora de San Martín y otra de Alvear, a los que a su vez seguían otros diputados eclécticos, teocráticos o independentes.-

Alejado San Martín para su campaña de San Lorenzo, Alvear con el campo libre impone su liderazgo y subordina estas dos decisiones a la previa resolución de los problemas exteriores, ya sea por la amenaza de los portugueses o el avance de los españoles en el norte. La medida más dañosa a estos fines, por sus ulteriores consecuencias, fue el rechazo de los diputados de la Banda Oriental, semilla de la desintegración territorial y de futuras guerras civiles.-

#### **RECHAZO A DIPUTADOS ORIENTALES Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS**

Pero las razones reales del rechazo de estos diputados estaba en la radicalización de las instrucciones que traían, las que en su primer directiva, respecto de la declaración de la independencia de las Provincias Unidas demandaba: "La declaración de la independencia absoluta de estas colonias, que ellas están absueltas de toda obligación de fidelidad a la corona de España, y familia de los Borbones, y que toda conexión política entre ellas y el Estado de España, es, y debe ser totalmente disuelta.".-

Pocos meses más tarde, las derrotas sufridas por el Ejército del Norte comandado por Belgrano -las conocidas batallas de Vilcapugio y Ayohuma- entre octubre y noviembre de 1813, cerraban el año con la amenaza de un ataque de las fuerzas realistas del Perú. Por otro lado, el ejército del Norte prácticamente se autogobernaba con el apoyo de las provincias del noroeste, el Alto Perú estaba definitivamente perdido y el norte bajo la defensa de Martín Miguel de Güemes.-

Estas circunstancias internas se agravarán por la contemporánea salida de las fuerzas napoleónicas de la península, la restauración del rey en el trono y la propagación de un avance conservador en España que incluía implementar una expedición militar para la reconquista de sus colonias. Fernando VII volvía al trono con la férrea voluntad de recuperar sus dominios y de castigar a sus colonias rebeldes.-

Por otra parte, las "internas" en Buenos Aires antes señaladas impulsan a las élites a instalar un poder político unitario (el Directorio) en enero de 1814 e inclusive abrir negociaciones que implicaban renunciar al proyecto independentista. Estos graves problemas pesaron sobre los diputados influenciados por Alvear, y ante la opción de avanzar sobre lo hecho o detenerse ante los riesgos siguió primando la idea conservadora de no tomar medidas de difícil retorno y paralizar el proyecto de declarar la independencia.-

### PRIMERA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA EN SUDAMÉRICA

En tanto los pueblos del interior siguieron su propio camino y en 1814, rechazados los delegados de los pueblos orientales y desestimadas sus propuestas, Artigas rompió definitivamente con Buenos Aires y comenzó a expandir su poder e influencia sobre Santa Fe, Misiones, Corrientes, Entre Ríos y Córdoba. En ese contexto, la Asamblea perdió gradualmente su iniciativa y quedó prácticamente aislada. -

En 1815 Artigas conformaba una Liga de los Pueblos Libres, del cual fue nombrado su Protector. Estaban allí la provincia Oriental, una vez derrotado el sector realista, y las provincias de Corrientes (que incluía a las Misiones), Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba. En junio de 1815 esa Liga reunió el llamado Congreso de los Pueblos Libres. A diferencia de la indecisión de la Asamblea Constituyente, su primera resolución fue la Declaración de la Independencia de todo Poder Extranjero, sosteniendo como organización política la Confederación de las Provincias Autónomas. Fue esa la primera declaración de independencia en toda Sudamérica.-

### CONSTITUCIÓN

En lo referente al dictado de una constitución, la convocatoria del 24 de octubre de 1812 pedía a la Asamblea Constituyente que "la constitución que se sancione alentará la timidez de unos, contendrá la ambición de otros, acabará con la vanidad importuna, atajará pretensiones indebidas, destruirá pasiones insensatas, y dará en fin a los pueblos la carta de sus derechos y al gobierno la de sus obligaciones".

A su vez, los representantes de la Banda Oriental tenían expresas instrucciones para el dictado de una constitución que estableciera que: "No admitirá otro sistema que el de confederación para el pacto recíproco con las provincias que formen nuestro Estado. ...Promoverá la libertad civil religiosa en toda su extensión imaginable. ...Así este como aquél se dividirán en poder legislativo, poder ejecutivo y poder judicial....Estos tres resortes jamás podrán estar unidos entre sí, y serán

independientes en sus facultades...El Gobierno Supremo entenderá solamente en los negocios generales del Estado. El resto es peculiar al Gobierno de cada Provincia. ..."

### PROYECTOS

Otra vez las mismas divergencias expresadas más arriba se hicieron presentes para que, pese a redactarse cuatro proyectos de constitución, ninguno fuera puesto a votación el en plenario del congreso y que las demandas de una organización federal no fueran atendidas. El 13 de mayo de 1813 se creó una comisión para estudiar dos de esos proyectos, los elaborados por el gobierno y la sociedad patriótica, que naturalmente no preveían un estado federal.-

Ambos proyectos eran unitarios, establecían la forma republicana de división de poderes. En el caso del poder ejecutivo el proyecto del gobierno preveía un directorio con tres miembros y seis años de duración, mientras y el de la sociedad un presidente unipersonal con tres años de mandato.

Los dos proyectos coincidían en diseñar un poder legislativo bicameral con diputados con dos años de mandato y senadores con seis.

En cuanto al poder judicial preveían la creación de una Suprema Corte de Justicia, el proyecto gubernamental proponía un Tribunal Superior de Provincia mientras que el de la Sociedad Patriótica solo Cámaras de Apelaciones. También ambos coincidían en nombrar Jueces de Partidos y Alcaldes o Jueces de Paz. Establecían los juicios por jurados para los asuntos criminales. También eran coincidentes en crear un régimen electoral indirecto con asambleas primarias y electorales.-

### CAUSAS E IMPOSIBILIDADES

Las causas que impidieron que la Asamblea Constituyente no solo no sancionara, sino que ni siquiera comenzara a discutir un proyecto constitucional son las mismas que le imposibilitaron declarar la independencia. Por un lado, la primacía alvearista, que terminaría adoptando una posición conservadora cercana a la traición del mandato recibido, y por otro la propia dinámica política y militar de derrotas en el norte, guerra civil en el litoral y recuperación del poder real en España.-

La Asamblea General Constituyente del año XIII no lograría sus objetivos, solo mantendría la autonomía pero sin declarar la independencia ni dictar la constitución, incumpliendo así con el mandato recibido.-

### V. A MODO DE CONCLUSIÓN

La Asamblea General Constituyente del Año XIII llegaba a su fin en las sesiones del 16 y 18 de enero y en el plenario del 26, última sesión plenaria en la que Bernardo de Monteagudo resumiría con lucidez y crudeza la experiencia vivida al informar que: "la prosperidad de que disfrutamos en los primeros seis meses de revolución (debe entenderse como primer semestre de la Asamblea) cambió la confianza en osadía y no tardaron los intereses privados en rivalizar con el interés público. El germen de las pasiones empezó a desenvolverse casi con las ideas de nuestros derechos, el espíritu de partido se consolidó con las mismas tentativas que se hicieron para sofocarlo; la suerte de las batallas participó también las vicisitudes de la opinión; y las desgracias públicas llegaron a presentar, más de una vez, el reverso de aquel cuadro que nos había trazado la esperanza" ... "En fin, los recursos casi agotados, la opinión dividida, el territorio amenazado y puestos ya en la necesidad de pelear para existir. Esa es la situación precisa de nuestros negocios..."-

Asamblea del año XIII. Óleo stela. Paul Emile Boutigny. Colección Bco.Prov. de Bs.As.



### *Decreto de rechazo de los diputados orientales*

EN SESIÓN SECRETA DEL 1º DE JUNIO DE 1813, POR INFLUENCIA DE LA FACCIÓN ALVEARISTA SE RECHAZÓ A ESTOS DIPUTADOS A TRAVÉS DE ESTA RESOLUCIÓN: “LA ASAMBLEA GENERAL ORDENA QUE SE DEVUELVAN POR EL SECRETARIO EN COPIA CERTIFICADA, LOS DOCUMENTOS QUE HAN PRESENTADO PARA INCORPORARSE LOS CINCO INDIVIDUOS QUE, COMO ELECTOS POR LA BANDA ORIENTAL LOS HAN EXHIBIDO, POR NO HALLARSE BASTANTES AL INDICADO EFECTO, QUEDANDO POR AHORA EN SECRETARÍA LOS ORIGINALES. FDO. VICENTE LÓPEZ, PRESIDENTE. H. VIEYTES, SECRETARIO.-

Así pues, la Asamblea General Constituyente del año XIII no cumplió con sus principales cometidos, declarar la independencia y dictar una constitución.-

En ese sentido fue derrotada, pero su labor permitió que poco tiempo después, el 9 de julio de 1816 se diera el paso decisivo para la declaración de la Independencia, y muchos años más tarde, el 1º de mayo de 1853 se promulgara la definitiva Constitución de la Nación.-

#### **EXTENSIÓN DE DERECHOS**

Además estuvo determinada y logró, al amparo de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, la promoción de los derechos de los más débiles, esclavos, indígenas y nativos que fueron los primeros en enfrentar las injusticias de la colonia y en abrazar la causa emancipadora.-

La extensión de derechos a los sectores más vulnerables sorteó las diferencias que impidieron la declaración de la Independencia y el dictado de la Constitución poniéndolo por encima de esas luchas.

Fue lo que hoy llamaríamos política de estado, y que en la edición nº9 de El Redactor del día 29 de mayo de 1813 justificarían con estas palabras: “... El hombre ha sido siempre el mayor enemigo de la especie y por un exceso de barbarie ha querido demostrar que él podía ser tan cruel como insensible al grito de sus semejantes. Él ha tenido a la

vez la complacencia de inventar cadenas para hacer esclavos, de erigir cadalsos para sacrificar víctimas y en fin, de calcular medios atroces para que la misma muerte fuese anhelada como último recurso de algunos desgraciados...”

#### **EPÍLOGO**

La Asamblea General Constituyente del año XIII no fue un hecho aislado en nuestra historia.

La historia es una vorágine de hechos que están todos conectados entre sí, a veces por hilos visibles y otras no.

La Asamblea tomó en los primeros seis meses de actividad legislativa medidas en favor de reconocer y garantizar derechos, las que constituyen un principio de declaración de derechos y garantías, la Independencia se declaró poco tiempo después de su clausura y tener una Constitución, requirió de largas e impiadosas luchas civiles hasta lograrlo.

Y en la historia también lo que parece ajeno a veces es un cruce de hechos, que al examinarlos por separado nos damos cuenta que eran tan necesarios como inevitables.

Por ello, pese a no haber declarado la Independencia y no haber dictado la Constitución, la Asamblea General Constituyente del Año XIII no fracasó. •

ARTIGAS FUNDADOR DEL FEDERALISMO RIOPLATENSE  
PROMOTOR DE LA INDEPENDENCIA Y DE UNA REPÚBLICA  
CONFEDERADA INDEPENDIENTE

# LAS INSTRUCCIONES DEL AÑO XIII

## SUMARIO

I. ANTECEDENTES. CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL AÑO XIII

II. RECHAZO DE LOS DIPUTADOS ORIENTALES. SE POSTERGA LA INDEPENDENCIA Y SE FRUSTRA LA REPÚBLICA POR MEDIO SIGLO

- Reflexiones acerca de las Instrucciones suscriptas “Delante de Montevideo el 13 de abril de 1813
- Anexo: Instrucciones dadas a los congresales orientales delegados por el pueblo oriental para participar en la Asamblea Constituyente del Año XIII, convocada en Buenos Aires

## I. ANTECEDENTES

### Convocatoria a la Asamblea Constituyente del año XIII

Los grandes problemas que surgieron con la Revolución de Mayo, en torno a la organización del futuro Estado, se pueden sintetizar:

**CENTRALISMO vs. FEDERALISMO**  
y  
**MONARQUÍA vs. REPÚBLICA**

Así se van configurando múltiples conflictos y una sucesión de poderes efímeros (Triunviratos, Directorios).

**Tulio Halperin Donghi** habla de un Programa de Militarización Integral<sup>(1)</sup> para hacer frente a las operaciones de guerra, ante los reveses en el Alto Perú en 1811 y Félix LUNA manifiesta que “Las noticias de las derrotas y victorias de las armas influyen de manera decisiva en el ascenso y caída de los gobiernos. Las disputas internas gravitan, a su vez en la marcha de las operaciones militares. La sucesión de gobiernos efímeros se explica por esta doble incidencia”.<sup>(2)</sup>

El 22 septiembre de 1811 un triunvirato (1<sup>a</sup>) se hace cargo del gobierno. Se produce un conflicto con la Junta de Gobierno (llamada junta Conservadora, que fue resuelto por el cabildo a favor del Triunvirato, que estaba integrado por Juan José Paso, Feliciano Chiclana y el acérrimo enemigo de Artigas, Manuel de Sarratea. Ante la grave situación de los frentes conflictivos (Banda oriental, Paraguay y Alto Perú) el triunvirato pacta un cese de hostilidades con el virrey Elio.

El éxodo del pueblo oriental “fue una expresión de repulsa” al acuerdo.

La negativa artiguista a aceptar las imposiciones de Bs. As., lleva a Sarratea a declarar a Artigas “traidor a la Patria”.

La acción de la logia Lautaro, el movimiento del 8 octubre 1812, la caída del 1er Triunvirato y el surgimiento del 2do Triunvirato (Juan José Paso, Nicolás Rodríguez Peña y Antonio Álvarez Jonte) modifican el panorama político.

Se efectúa una Convocatoria a una Asamblea General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata.-

Por decreto se invita a las provincias para que envíaran sus diputados para integrarla y disponer su reconocimiento.

Se envía ante Artigas al Dr. Pedro Pablo Vidal, quien además debía liquidar el conflicto con Sarratea. La Asamblea inicia las deliberaciones el 31 de enero de 1813, en Buenos Aires.-

Cabe recordar que el 3 de febrero 1813 se produce el Combate de San Lorenzo, triunfo de los Granaderos a caballo conducidos por José de San Martín y el 20 de febrero 1813 se produce la batalla de Salta triunfo de las armas patriotas conducidas por Manuel Belgrano. La guerra dominaba el escenario, en ese contexto se inicia la Asamblea.-

Artigas pasa circulares a los pueblos de la campaña para que los vecinos elijan a sus diputados.

Se reúne el CONGRESO de las TRES CRUCES (Abril 1813). Allí Artigas expresa: “Estamos bajo la fe de los hombres y no aparecen las seguridades del Contrato... es muy veleidosa la probidad de los hombres, solo el freno de la Constitución puede afirmarla”.-



## II. RECHAZO DE LOS DIPUTADOS ORIENTALES

### Se posterga la independencia y se frustra la República por medio siglo

Los diputados orientales electos en el Congreso de las Tres Cruces tratan en sus Instrucciones un contenido considerado lesivo para el centralismo bonaerense. Por ello alegando cuestiones formales que no exigieron a otras representaciones, los orientales no fueron admitidos por la Asamblea.-

Después de doscientos años es muy ilustrativo reflexionar sobre el contenido de las Instrucciones del Año XIII suscriptas "Delante de Montevideo el 13 de abril de 1813", que transcribimos como Anexo de la presente nota.

En los primeros seis artículos está diseñada la Independencia de España y la conformación de una República Confederal, con la histórica división de poderes, que consagra un actual y moderno Estado de Derecho.-

Dos siglos después, su actualidad es impresionante.-

Así la ASAMBLEA del AÑO XIII fue el marco de un enfrentamiento entre la corriente centralista y el surgimiento del Federalismo Rioplatense acaudillado por José Gervasio Artigas, imbuido de las ideas federales y republicanas establecidas por la Revolución Norteamericana, a las que tuvo acceso, en un momento histórico en que muchos pensaban en una solución monárquica.- Por ello, si bien la ASAMBLEA no cumplió con dos objetivos fundamentales, la Independencia y la Constitución (reclamo de las Instrucciones suscriptas por Artigas), dictó numerosas resoluciones, desde la teoría de la representación política, principio de la soberanía del pueblo, libertad de las provincias, aprobó el uso de varios símbolos patrios (escudo, himno, escarapela), suprimió títulos de nobleza, derogó el servicio personal de los indios (encomienda, mita, yanaconazgo), abolió la Inquisición, hasta declarar fiesta cívica el 25 de

mayo, dictar la libertad de vientres de las esclavas y acuñar moneda nacional en oro y plata y eliminar los mayorazgos, entre otras muchas resoluciones.-

Para la INDEPENDENCIA hubo que esperar hasta 1816 con las acciones de San Martín en Cuyo y para la sanción de una CARTA CONSTITUCIONAL aceptada por todas las provincias cincuenta años más, después de las cruentas guerras civiles.-

Caracterizados Historiadores se han pronunciado sobre el accionar de ARTIGAS, fundador del Federalismo Rioplatense:

ARTEAGA ha señalado que "la importancia de Artigas en el Río de la Plata radicó que se puso al frente de la corriente federal, defensora de las autonomías de las provincias, lo que el caudillo llamó "la libertad particular de los pueblos" contra el unitarismo defendido por Buenos Aires. La presencia de Artigas llenó el breve pero intenso periodo de la "patria vieja" (1811-1820)..." "En las provincias del litoral argentino, el prestigio de Artigas creció y también el número de sus seguidores. Los gobernadores centralistas fueron sustituidos uno a uno por simpatizantes del jefe de los Orientales, y durante 1814 se fueron realizando los pactos interprovinciales que conformaron la Liga Federal. La expansión del federalismo artiguista desde Córdoba hasta el Atlántico y dese Misiones hasta Entre Ríos y el Plata fue una de las principales características del periodo."<sup>(3)</sup>

CABRAL expresa que "Artigas, que comenzó como teniente coronel al mando de la Junta de Bs As, por seguir fiel en la defensa de los intereses de su pueblo que lo había elegido su jefe, llegó a batirse, casi al mismo tiempo, en cuatro frentes distintos: contra el imperio español, el imperio portugués, Inglaterra y la oligarquía porteña."<sup>(4)</sup>



## ANEXO

**INSTRUCCIONES dadas a los congresales orientales delegados por el pueblo oriental para participar en la Asamblea Constituyente del Año XIII, convocada en Buenos Aires.**

**Art.1º.** Primeramente pedirá la declaración de la independencia absoluta de estas Colonias, que ellas están absueltas de toda obligación de fidelidad a la Corona de España y Familia de los Borbones (2) y que toda conexión política entre ellas y el Estado de la España es y debe ser totalmente disuelta.

**Art.2º.** No admitirá otro sistema que el de confederación para el pacto recíproco con la Provincias que forman nuestro Estado.

**Art.3º.** Promoverá la libertad civil y religiosa en toda su extensión imaginable.

**Art.4º.** Como el objeto y el fin del Gobierno debe ser conservar la igualdad, Libertad y seguridad de los Ciudadanos y los pueblos, cada Provincia formará su gobierno bajo esas bases, a más del Gobierno Supremo de la Nación.-

**Art.5º.** Así éste como aquél se dividirá en poder legislativo, ejecutivo y judicial.

**Art.6º.** Estos tres resortes jamás podrán estar unidos entre sí, y serán independientes en sus facultades.

**Art.7º** El gobierno Supremo entenderá solamente en los negocios generales del Estado. El resto es peculiar al Gobierno de cada Provincia.-

**Art.8º.** El territorio que ocupan estos Pueblos desde la costa oriental del Uruguay hasta la fortaleza de Santa Teresa formará una sola Provincia, denominada la Provincia Oriental.-

**Art.9º.** Que los siete Pueblos de Misiones, los de Batoví, Santa Tecla, San Rafael y Tacuarembó que hoy ocupan injustamente los Portugueses y a su tiempo deben reclamarse serán en todo tiempo territorio de esta Provincia.

**Art.10º.** Que esta Provincia por la presente entra separadamente en una firma liga de amistad con cada una de las otras para su mutua y general felicidad, obligándose a asistir a cada una de las otras contra la violencia, o ata-

*“La causa de los pueblos no admite demoras, en la demora está el peligro”*

JOSÉ GERVASIO ARTIGAS.

Concluimos con esta frase sentencia pronunciada por del caudillo oriental.

### BIBLIOGRAFÍA

1. HALPERIN DONGHI, Tulio. *Revolución y Guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla.* Bs. As. Siglo XXI, 1972.
2. LUNA, Félix. *La emancipación argentina y americana.* Bs As Ed. Planeta 1999. (Pág. 76).
3. ARTEAGA, Juan José. *Breve Historia Contemporánea del Uruguay* (Edición F.C.E. Año 2008. (Pags.47 y 48).
4. CABRAL, Salvador. *Artigas y la Patria Grande.* Ed. Corregidor. Bs As 2013. (Pág. 148).

que hechos sobre ella, o sobre alguna de ellas por medio de la religión, soberanía, tráfico, o algún otro pretexto cualquiera que sea.-

**Art.11º.** Que esta Provincia retiene su soberanía, libertad e independencia, todo poder, jurisdicción y derecho que no es delegado expresamente por la confederación a las Provincias unidas juntas en congreso.-

**Art.12º.** Que el Puerto Maldonado sea libre para todos los buques que concurran a la introducción de efectos y exportación de frutos poniéndose la correspondiente Aduana en aquel Pueblo, pidiendo al efecto se oficie al Comandante de las Fuerzas de Su Majestad Británica, sobre la apertura de aquel Puerto para que proteja la navegación o comercio de su Nación.-

**Art.13º.** Que el Puerto de la Colonia sea igualmente habilitado en los términos prescriptos en el artículo anterior.-

**Art.14º.** Que ninguna tasa o derecho se imponga sobre los artículos exportados de una Provincia otra; ni que ninguna preferencia se dé por cualquiera regulación de Comercio o renta a los Puertos de una Provincia sobre la de otras ni los Barcos destinados de esta provincia a otra serán obligados a entrar a anclar o pagar Derechos en otra.-

**Art.15º.** No permita se haga ley para esta Provincia de bienes Extranjeros que mueren intestados, sobre multa y confiscaciones que se aplicaban antes al Rey; y sobre territorios de esta mientras ella no forma su reglamento y determine a qué fondos deben aplicarse como única al Derecho de hacerlo e lo económico de su jurisdicción.-

**Art.16º.** Que ésta Provincia tendrá su Constitución territorial; y que ella tiene el derecho de sancionar la general de las Provincias Unidas, que forma la Asamblea constituyente.-

**Art.17º.** Que esta Provincia tiene derecho para levantar (formar) las Regimientos que necesite, nombrar los oficiales de la Compañía, reglar la Milicia de ella para la seguridad de su libertad, por lo que no podrá violarse el Derecho de los Pueblos para guardar y tener armas.-

**Art.18º.** El Despotismo militar será precisamente aniquilado con trabas constitucionales que aseguren inviolable la Soberanía de los Pueblos.-

**Art.19º.** Que precisa e indispensablemente sea fuera de Buenos Aires donde resida el sitio del Gobierno de las Provincias Unidas.-

**Art.20º.** La Constitución garantizará a las Provincias Unidas una forma de gobierno republicana; y que asegure a cada una de ellas las violencias domésticas, usurpación de sus Derechos, libertad y seguridad de su soberanía que con la fuerza armada intente alguna de ellas sofocar los principios proclamados. Y así mismo prestará toda su atención, honor, fidelidad y religiosidad a todo cuanto crea o juzgue necesario para preservar a ésta Provincia las ventajas de la Libertad y mantener un Gobierno libre, de piedad, moderación e industria.

“Delante de Montevideo, 13 de abril de1813 “  
Es Copia –Artigas- •